



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Andalucía, Asturias y Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto y largo plazo

3 de marzo de 2020.- El Consejo de Ministros ha acordado hoy autorizar a varias Comunidades Autónomas, en concreto a Andalucía y a Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, y a Asturias a acometer operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Andalucía, se autoriza un importe máximo de 3.100 millones de euros para formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo durante 2020.

El objetivo de esta operación es cubrir necesidades transitorias de tesorería, tanto de la Administración andaluza como de sus organismos y entes públicos.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que el Gobierno de Murcia pueda formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 886,6 millones de euros.

Esta decisión tiene como finalidad cubrir necesidades transitorias de tesorería, mediante la renovación de las políticas de crédito, líneas de 'confirming' y la formalización de un préstamo a corto plazo.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

En el caso de Asturias, se autoriza para que esta comunidad pueda formalizar operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 1.717,6 millones de euros.

Con esta medida se pretende financiar los vencimientos del ejercicio. Además, se solicita autorización para refinanciar operaciones de endeudamiento del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas.

Las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

